Buenos Aires, 26 de agosto de 2025

RES. CM Nº 145/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 765/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se modificó la redacción del artículo 2° de la Resolución CM N° 65/2025, el que quedó redactado de la siguiente manera: "*Artículo 2°: Instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar curso al pago de honorarios de peritos que se impusiesen a este Consejo de la Magistratura sobre los créditos disponibles, y en los casos en los que dichos honorarios hayan sido regulados por pericias solicitadas por el Ministerio Público Fiscal, requerir posteriormente el ajuste de los créditos presupuestarios correspondientes a dicho Ministerio*".

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 14 de julio de 2025, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la Res. Presidencia Nº 765/2025.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (https://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 145/2025

FIRMAS DIGITALES

LEGUIZAMON Isabella Karina
PRESIDENTE/A
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

IZURA Manuel Ignacio
VICEPRESIDENTE/A 2º
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES